

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional N° 135

Callao, 24 de Octubre de 2024

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en Sesión Ordinaria celebrada el 24 de octubre de 2024, con el voto unánime de los/as Consejeros/as Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

El Pedido del señor Juan Carlos León Siles, Consejero Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador, (...)";*

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y, sus modificatorias, señala: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)";*

Que, el Artículo 13° de la acotada norma, respecto al Consejo Regional, establece que: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)";*

Que, el Artículo 15° de la citada Ley, refiere que son atribuciones del Consejo Regional: *"a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) del gobierno regional, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al Consejo Regional la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización. (...)";*

Que, el Artículo 39° de la Ley antes mencionada, señala: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. (...)";*

Que, a través de la Ley N° 31812, se modifica la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales;

Que, el inciso d) de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, modificada por el Artículo 3° de la Ley N° 31812, establece que: *"Los consejos regionales (...) aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente.";*

Que, en ese sentido, a través del Acuerdo de Consejo Regional N° 016 de fecha 13 de marzo de 2024, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad acordó: **"1. APROBAR el Programa de Acciones de Fiscalización del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, el cual incluye la Tabla N° 01 denominada "Programa de Acciones de Fiscalización del Consejo del Gobierno Regional del Callao,**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERN@
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.:..... Fecha: 13 DIC. 2024

correspondiente al año 2024" y, la Tabla N° 02 denominada "Cronograma de Ejecución de Acciones de Fiscalización 2024" y, el Anexo B-5 del Aplicativo CEPLAN V.01, (...)", el mismo que fue modificado por el Acuerdo de Consejo Regional N° 034 de fecha 29 de abril de 2024, el Acuerdo de Consejo Regional N° 068 de fecha 01 de julio de 2024, los Acuerdos de Consejo Regional N° 086 y 087, ambos de fecha 12 de julio de 2024, entre otros;

Que, mediante el Oficio N° 000161-2024-GRC/CR-JCLS de fecha 21 de octubre de 2024, el señor Juan Carlos León Siles, Consejero Regional del Gobierno Regional del Callao, solicita la modificación del Cronograma de Ejecución de las Acciones de Fiscalización 2024, el mismo que fue aprobado mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 016 de fecha 13 de marzo de 2024, y sus modificatorias, indicando que, por inconvenientes relacionados a la logística y presupuesto, realiza la propuesta de modificación en el plazo de ejecución de la acción de fiscalización denominada: "Verificación y evaluación de mantenimiento integral de la infraestructura y servicios al ciudadano en el Hospital Carrión, entre los años 2022 y 2024", y que no generarán mayores recursos que los que se previeron;

Que, con relación a la solicitud antes indicada; es de tener presente, como un marco referencial, lo previsto en el numeral 6.3 de la Guía para el Planeamiento Institucional, respecto a las modificaciones del POI, el cual establece que el POI Anual en ejecución se modifica, además, cuando se presentan las siguientes circunstancias: "a) Cambios en la programación de metas físicas de las actividades (...)";

Que, en la Sesión Ordinaria de la fecha, se sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional, la aprobación de la solicitud efectuada por el señor Juan Carlos León Siles, Consejero Regional del Gobierno Regional del Callao, a través del Oficio N° 000161-2024-GRC/CR-JCLS de fecha 21 de octubre de 2024 antes mencionado;

Que, en ese sentido, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en virtud de los considerandos establecidos precedentemente, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. **APROBAR** la solicitud efectuada por el señor Juan Carlos León Siles, Consejero Regional del Gobierno Regional del Callao, a través del Oficio N° 000161-2024-GRC/CR-JCLS de fecha 21 de octubre de 2024, en consecuencia, **MODIFIQUESE** el "Programa de Acciones de Fiscalización del Consejo del Gobierno Regional del Callao, correspondiente al año 2024", aprobado a través del Acuerdo de Consejo Regional N° 016 de fecha 13 de marzo de 2024 y sus modificatorias, variándose a la vez la Tabla N° 01 y la Tabla N° 02 las cuales forman parte integrante del citado Programa, de acuerdo al Anexo N° 01, que forma parte integrante del presente Acuerdo de Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.
2. **RATIFICAR**, en todos sus demás extremos el Acuerdo de Consejo Regional N° 016 de fecha 13 de marzo de 2024 que aprobó el Programa de Acciones de Fiscalización del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.
3. **ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional, notificar el presente Acuerdo de Consejo Regional, al señor Juan Carlos León Siles, Consejero Regional del Gobierno Regional del Callao y, al Encargado del Registro de Información para el año 2024, para su conocimiento y acciones correspondientes.
4. **ENCARGAR** a la Gerencia General Regional el seguimiento, supervisión y control del presente Acuerdo de Consejo Regional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 25° y siguientes de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
5. **DISPENSAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Abog. HAROLD ANGULO CARDENAS
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Lc. LUZ CARMELA JULCA ESTRADA
CONSEJERA DELEGADA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 6081 Fecha: 13 DIC. 2024

ANEXO N° 01

Consejero Regional del Gobierno Regional del Callao, Sr. Juan Carlos León Siles

TABLA N° 01

PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO,
 CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024

Dice:

N°	DENOMINACIÓN DE LA ACCIONES DE FISCALIZACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	Verificación y evaluación de mantenimiento integral de la infraestructura y servicios al ciudadano en el Hospital Carrión, entre los años 2022 y 2024	Mayo, Junio, julio, agosto, setiembre y octubre

Debe decir:

N°	DENOMINACIÓN DE LA ACCIONES DE FISCALIZACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	Verificación y evaluación de mantenimiento integral de la infraestructura y servicios al ciudadano en el Hospital Carrión, entre los años 2022 y 2024	Mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre

TABLA N° 02

CRONOGRAMA DE EJECUCION DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN 2024

Dice:

N°	DENOMINACIÓN DE LA ACCIONES DE FISCALIZACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	Verificación y evaluación de mantenimiento integral de la infraestructura y servicios al ciudadano en el Hospital Carrión, entre los años 2022 y 2024	Mayo, Junio, julio, agosto, setiembre y octubre

Debe decir:

N°	DENOMINACIÓN DE LA ACCIONES DE FISCALIZACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	Verificación y evaluación de mantenimiento integral de la infraestructura y servicios al ciudadano en el Hospital Carrión, entre los años 2022 y 2024	Mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre



